

## CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

*ORDEN de 17 de diciembre de 1988, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones sobre concesión de Título-licencia de Agencias de Viajes, Grupo Minorista, a «Viajes Coria-Tours, S.A.».*

Ilmos. Sres.

Visto el expediente intruido a instancias de don Francisco José Mateos Corcho, en nombre y representación de «Viajes Coria-Tours, S.A.» en solicitud de autorización para ejercer la actividad correspondiente a las agencias de Viajes y consiguientes otorgamiento del oportuno Título-licencia del grupo Minorista, y

Resultando que a la solicitud de dicha empresa, iniciada con fecha de 15 de abril de 1988, se acompañó la documentación que previene los artículos 4 y 5 del Reglamento de Agencias de Viajes, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes y en los que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento de Título-licencia.

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen

cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en el artículo 5 del expresado Reglamento.

Considerando que en la empresa solicitante, Viajes Coria-Tours, S.A., concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 82/1987 de 28 de diciembre de 1987, para la obtención del Título-licencia de Agencias de Viajes del Grupo de Minoristas.

Esta Consejería en uso de las atribuciones que le están conferidas ha tenido a bien conceder a «Viajes Coria-Tours, S.A.» con Casa Central en Coria, calle Travesía Alfonso VII núm. 6, el Título de Agencias de Viajes del Grupo Minorista, con el número 1.935 de orden general, pudiendo ejercer su actividad mercantil con sujeción a los preceptos del Decreto 82/1987, de 28 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Mérida, 16 de diciembre de 1988.

La Consejera de Turismo, Transportes y Comunicaciones,

EMILIA MANZANO PEREIRA

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director General de Turismo.

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1988, sobre concesión de Permisos de Investigaciones Mineras.*

La Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, hace saber: Que han sido otorgados los Permisos de Investigación que a continuación se relacionan con expresión de número, nombre, mineral, superficie y término municipal.

Número: 11.873.

Nombre: «Santa Bárbara, II».

Mineral: Mármol.

Cuadrículas: 4.

Término municipal: Alconera (Badajoz).

Número: 9.467.

Nombre: «Santa Bárbara».

Mineral: Sección C.

Cuadrículas: 70.

Términos municipales: Cáceres y Sierra de Fuentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General

para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Mérida, 16 de diciembre de 1988.

El Director General,  
MIGUEL DE ALVARADO BARRENA

*RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Coop. Agrícola Vinícola Extremeña San José, con domicilio en Ctra. Palomas, s/n. Villafranca de los Barros, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: